



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 02/13

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación **02/13 Contrato Administrativo Especial de la prestación de ayuda a domicilio en Alhaurín de la Torre**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 2ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 02/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO EN ALHAURÍN DE LA TORRE.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**
Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 3 de Julio de 2013, siendo las 10.25 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que no ha presentado la documentación correspondiente al requerimiento de subsanaciones por acuerdo de 1ª sesión la empresa RONDALAVI, S.L.

Comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dicha oferta, quedando por tanto excluida del procedimiento.

Seguidamente pone a disposición de la Mesa la documentación presentada en tiempo por el resto de los licitadores, siendo revisada y encontrada conforme.

Visto lo anterior el Sr. Presidente invita a pasar al público interesado, asistiendo dos representantes por parte de SANYRES SUR, S.L.

El Sr. Secretario informa a los presentes del acuerdo anterior.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B en el orden de entrada en el Registro General:

- 1º) INEPRODES, S.L.*
- 2º) GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.*
- 3º) CLECE, S.A.*
- 4º) SANYRES SUR, S.L.*

La Mesa no observando anomalía sobre su contenido, hace entrega de éstos a los representantes que asisten, que toman nota de todo lo que creen de su interés.

Finalizado el examen del contenido, la Mesa acuerda trasladarlos al Departamento Técnico para que elabore informe de valoración, motivando la puntuación otorgada a cada uno de los Licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para la empresa **RONDALAVI, S.L.** la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, a 12 de Julio de 2.013.

El Secretario de la Mesa,



Fdo.: Juan Antonio Sánchez León